



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ACUERDO MUNICIPAL N° 119-2017-MPC

Cusco, 17 de noviembre de 2017.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 17 de noviembre de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificatorias y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, el artículo 9° numeral 26 y el artículo 20° numeral 23 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala respectivamente que es atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de los convenios interinstitucionales y es atribución del Alcalde, celebrar todos los actos jurídicos de orden administrativo, así como la suscripción de convenios en su condición de representante legal de la Municipalidad;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Concejo Municipal ejerce sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas Municipales y Acuerdos Municipales; igualmente, el artículo 41° de dicha Ley precisa que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal sobre asuntos específicos que expresan la voluntad de dicho órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 1.7 del artículo 73 de la Ley Orgánica de Municipalidades señala en Materias de Competencia Municipal 1.7. Infraestructura urbana (...), ello en concordancia con el numeral 4.1 del mismo artículo que señala que las Municipalidades en materia de desarrollo y economía local tienen competencia en "planeamiento y dotación de infraestructura para el desarrollo local";

Que, mediante Acuerdo Municipal N° 038-2017-MDS, de fecha 20 de octubre de 2017, el Concejo Municipal del Distrito de Santiago, aprobó: ARTÍCULO PRIMERO.- la propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial del Cusco y la Municipalidad Distrital de Santiago, para la ejecución del Proyecto de Inversión Pública denominado: "Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal en la Avenida Túpac Amaru Manzana AA Y Z de la Avenida Libertad en la Cooperativa de Vivienda Zarzuela Alta del Distrito de Santiago Cusco - Cusco". ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, el aporte de la Municipalidad Distrital de Santiago del Proyecto mencionado en la cláusula primera, de Cuatrocientos Sesenta y Siete Mil Novecientos Cincuenta y Uno con 08/100 Soles (S/.



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

467,951.08) y el aporte de la Municipalidad Provincial del Cusco con Setecientos Setenta y Un Mil Trescientos Treinta y Dos con 46/100 Nuevos Soles (S/. 771,332.46). (...);

Que, mediante Oficio N° 456-2017-A-MDS/C, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Santiago remite a la Municipalidad Provincial del Cusco el Acuerdo Municipal N° 038-2017-MDS, de fecha 20 de octubre de 2017, más Anexos Originales, Expediente Técnico del citado proyecto, con código unificado 2397732; adjuntando además, tres ejemplares de dicha propuesta de convenio, a efecto de ser puesto a consideración del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial del Cusco, para su aprobación mediante Acuerdo Municipal, (...);

Que, con Informe N° 843-2017.MPC/GI-SGEP, el Sub Gerente de Estudios y Proyectos de la Municipalidad Provincial del Cusco, opina por la procedencia técnica para la firma del convenio de Cooperación Interinstitucional para la ejecución del Proyecto de Inversión Pública denominado: "Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal en la Avenida Túpac Amaru Manzana AA Y Z de la Avenida Libertad en la Cooperativa de Vivienda Zarzuela Alta del Distrito de Santiago Cusco - Cusco", en lo referente a lo contemplado en el expediente técnico;

Que, a través del Informe N° 1205-OP/DGPPI-MPC-2017, la Directora de la Oficina de Presupuesto, señala que existe la disponibilidad presupuestal previa a la incorporación de mayores ingresos una vez firmada la propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional con la Municipalidad Distrital de Santiago; precisando además, que la disponibilidad presupuestal no convalida los actos o acciones que no se ciñan a la normativa vigente, correspondiendo a cada instancia verificar la legalidad y observancia de las formalidades aplicables a cada caso (...);

Que, a través del Informe N° 896-2017-OGAJ/MPC, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina que corresponde la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial del Cusco y la Municipalidad Distrital de Santiago, para la ejecución del Proyecto de Inversión Pública denominado: "Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal en la Avenida Túpac Amaru Manzana AA Y Z de la Avenida Libertad en la Cooperativa de Vivienda Zarzuela Alta del Distrito de Santiago Cusco - Cusco"; debiendo además, poner a consideración del Concejo Municipal para su aprobación mediante Acuerdo Municipal, (...);

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 17 de noviembre de 2017, Darío Sosa Soto - Regidor de la Municipalidad Provincial del Cusco, solicitó en la Estación de Pezidos que pase a la Estación de Orden del Día para su debate y posterior aprobación; la propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial del Cusco y la Municipalidad Distrital de Santiago, para la ejecución del Proyecto de Inversión Pública denominado: "Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal en la Avenida Túpac Amaru Manzana AA Y Z de la Avenida Libertad en la Cooperativa de Vivienda Zarzuela Alta del Distrito de Santiago Cusco - Cusco", (...);

POR TANTO: estando a lo expuesto y en uso de las facultades establecidas por los artículos 39° y 41° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por **MAYORIA**, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial del Cusco y la Municipalidad Distrital de



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DEL
CUSCO

SECRETARIA
GENERAL

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Santiago, para la ejecución del Proyecto de Inversión Pública denominado: "Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal en la Avenida Túpac Amaru Manzana AA Y Z de la Avenida Libertad en la Cooperativa de Vivienda Zarzuela Alta del Distrito de Santiago Cusco - Cusco", ello conforme a los considerandos del presente Acuerdo Municipal.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, al señor Alcalde Carlos Manuel Moscoso Perea, suscribir dicho Convenio en representación de la Municipalidad Provincial del Cusco.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, a Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y demás instancias administrativas tomen las medidas que correspondan para el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



CARLOS MOSCOSO PEREA
ALCALDE



SECRETARIO GENERAL